



BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, TURNO LIBRE OEP 2023.

BASE PRIMERA PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a los/las interesados/as en cubrir, como personal laboral **UNA (1) plaza de ARQUITECTO TÉCNICO**, de carácter laboral fijo, asimilada al Grupo A, Subgrupo A2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023 del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición. Serán de aplicación las previsiones contenidas en las Bases Genéricas para todas las convocatorias del Patronato, aprobadas por la Junta General, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2021.

A la finalización del proceso se formará una Bolsa de Trabajo que servirá para la cobertura de necesidades temporales con los aspirantes que hayan superado, al menos, un ejercicio.

C) El sistema de acceso es el de turno libre ordinario.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las normas siguientes: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que resulte vigente. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de Administración Local. Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana y demás normativa de aplicación.

BASE SEGUNDA REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

- Estar en posesión del título de Arquitectura Técnica, Grado en Arquitectura Técnica o titulación equivalente, que corresponda, conforme al vigente sistema de titulaciones acreditado por la Administración Educativa competente que determina el nivel de correspondencia al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Primera de las Genéricas así como los establecidos en este apartado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo.

Para ser admitido en el proceso se deberá haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de 30,90€ conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal al servicio del Patronato, (BOP de 14 de enero 2022).

Enlace para el procedimiento específico para la solicitud:

<https://www.alicante.es/es/contenidos/empleo-publico-patronato-municipal-vivienda-alicante>

No se admitirán solicitudes que no utilicen dicho procedimiento.

BASE TERCERA PROCESO DE SELECCIÓN

Durante la celebración de las pruebas los/las aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

El proceso de selección por turno libre, oposición para el acceso a la plaza de **ARQUITECTO TÉCNICO**, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

EJERCICIO PRIMERO

El ejercicio consistirá en contestar por escrito **50 preguntas más cinco de reserva**, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como "**Anexo temario general**" de la presente convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Tiempo máximo: una hora.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada **correctamente**, puntuará **0,20 puntos**.

- Cada pregunta contestada de forma **incorrecta** (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0'066 puntos, es decir, se puntuará con **-0'066 puntos**.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

EJERCICIO SEGUNDO

El ejercicio consistirá en desarrollar por escrito **dos temas**, determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, siendo uno de ellos de los temas 1 a 29 del temario específico de esta convocatoria, y el otro de los temas 30 a 48 del mismo. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Tiempo máximo: 2 horas y 30 minutos.

Dichos temas serán leídos por el/a aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que considere oportunas.

Se valorará especialmente en este ejercicio la forma de redacción y exposición así como el nivel de formación general.

EJERCICIO TERCERO

Consistirá en resolver por escrito, **dos supuestos de carácter práctico**, referidos a las materias específicas correspondientes a la plaza que a la que se aspira, de entre los propuestos por el Tribunal, dirigido a apreciar la capacidad de los/las aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con el contenido del temario

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

El Tribunal podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. Se podrá a decisión del tribunal, permitir el manejo en papel de legislación no anotada, comentada ni concordada para su resolución.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, y necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de que consta la oposición.

BASE CUARTA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión de la oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del departamento de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

BASE QUINTA REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE SEXTA NORMATIVA.

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local; Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO

TEMARIO GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- La Administración Local española. Principios constitucionales y régimen jurídico.

Tema 5.- Organización y competencias municipales.

Tema 6.- La Administración Pública: concepto y clases. La responsabilidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 7.- El procedimiento administrativo Común. Fases del procedimiento general.

Tema 8.- Discriminación por razón de género: especial referencia a la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la ley orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 9.- El personal al servicio de la Administración Pública: concepto y clases. Organización de la función pública local.

Tema 10.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y Seguridad Social del funcionariado local.

Tema 11.- El Presupuesto: concepto y clases. Fases del procedimiento de Gestión de los Gastos.

Tema 12.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 1.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación.

Tema 2.- Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación. Calidad de la edificación. El proceso de la edificación. Autorizaciones Administrativas.

Tema 3.- Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación. Títulos I, II y III.

Tema 4.- Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Disposiciones generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Exigencias Básicas.

Tema 5.- CTE Documento Básico SUA – Objeto. Ámbito y criterios generales de aplicación. Breve descripción de los documentos DB SUA 1 a SUA 8.

Tema 6.- CTE. Documento Básico SUA-9.

Tema 7.- CTE DA Documento Básico SUA-2 – Adecuación efectiva accesibilidad en edificios existentes.

Tema 8.- CTE Documento Básico SI – Seguridad en caso de Incendios. Breve descripción de los documentos DB SI 1, 2, 4 y 5

Tema 9.- CTE Documento Básico SI – Seguridad en caso de Incendios. DB SI 3.

Tema 10.- Ley 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

Tema 11.- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Capítulo II. Condiciones de los espacios públicos urbanizados.

Tema 12.- Decreto 65/2019. Regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos en la Comunidad Valenciana. Título preliminar. Título I, Accesibilidad en la edificación. Capítulo I Residencial vivienda. Anexo II, Tolerancias admisibles y límites a los criterios de flexibilidad en edificios existentes

Tema 13.- Vivienda accesible para personas usuarias de sillas de ruedas. Decreto 65/2019, CTE DB SUA y DC-09.

Tema 14.- Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento.

Tema 15.- Condiciones de diseño y calidad DC-09. Capítulo 1. Edificios de vivienda. Sección primera. Condiciones de funcionalidad.

Tema 16.- Condiciones de diseño y calidad DC-09. Capítulo 1. Edificios de vivienda. Sección segunda. Condiciones de habitabilidad.

Tema 17.- Condiciones de diseño y calidad DC-09. Capítulo 4. Rehabilitación.

Tema 18.- RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la construcción. Fase de elaboración del proyecto.

Tema 19.- RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la construcción. Fase de ejecución de la obra.

Tema 20.- Decreto 105/2008, de 2 de febrero, producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Normativa aplicable. Clasificación de los RCDs. Estudio de gestión de residuos. Ámbito de aplicación. Agentes actuantes.

Tema 21.- Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se regula la realización del informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda y su Registro autonómico en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Tema 22.- Decreto 25/2011, de 18 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el libro del edificio para los edificios de vivienda.

Tema 23.- RD 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas.

Tema 24.- Patologías frecuentes en la edificación con presencia de humedad. Generalidades. Causas más usuales y su solución

Tema 25.- Patologías frecuentes en la edificación sin presencia de humedad. Generalidades. Causas más usuales y su solución

Tema 26.- Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana

Tema 27.- Decreto 180/2024, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el régimen jurídico de las viviendas de protección pública de la Comunitat Valenciana. Artículos 1 al 34

Tema 28.- Decreto 180/2024, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el régimen jurídico de las viviendas de protección pública de la Comunitat Valenciana. Artículos del 38 al 51. Disposiciones adicionales y transitorias.

Tema 29.- Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell de regulación de la declaración responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas.

Tema 30.- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos urbanos. Ámbito de la ley. Título II. Capítulos IV y V.

Tema 31.- Legislación en materia de la conservación y protección del Patrimonio Histórico Artístico. La legislación valenciana. Bienes de Interés Cultural. Bienes de Relevancia Local.

Tema 32.- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana. Declaración responsable ambiental . Comunicación de actividades inocuas

Tema 33.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Normas generales.

Tema 34.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Preparación de los contratos. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

Tema 35.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras

Tema 36.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.

Tema 37.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: El contrato de servicios. Actuaciones preparatorias. Cumplimiento del contrato de servicios y Resolución.

Tema 38.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Deber de edificar, conservar y rehabilitar.

Tema 39.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Situación de ruina e intervención en edificios catalogados.

Tema 40.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Disciplina urbanística. Capítulo 1 Sección 1: Licencias.

Tema 41.- Real Decreto 7/2015, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Título preliminar. Disposiciones generales. Título I. Capítulo I. Estatuto básico del ciudadano. Capítulo II. Estatuto básico de la iniciativa y participación en la actividad urbanística. Art 15 Derecho de propiedad del suelo. Deberes y cargas. Art 17 Deberes y cargas en suelo urbanizado. Título II. Art 24 Reglas específicas de las actuaciones sobre el medio urbano.

Tema 42.- Set para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano.

Tema 43.- Real Decreto 7/2015, Texto Refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Título V. Valoraciones. Valoración de inmuebles y del suelo urbanizado . Título VI. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial.

Tema 44.- Plan General de Ordenación de Alicante: Título III. Condiciones generales de la Edificación.

Tema 45.- Instrucciones Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante: Instrucciones 5/2017, 6/2017.

Tema 46.- El Plan Especial del Casco Antiguo de Alicante.

Tema 47.- La Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el otorgamiento de Licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines. Modificación nº 5. Actos sujetos a licencia de obra menor. Actuaciones sujetas de declaración responsable de obra menor.

Tema 48.- La Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el otorgamiento de Licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines. Modificación nº 5. Capítulo 5. Obligaciones de los titulares de licencias

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.